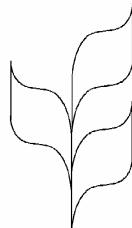




CBD

UNEP



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-RI/2/5
16 de mayo de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA
REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL
CONVENIO

Segunda reunión

UNESCO, París, 9-13 de julio de 2007

OPORTUNIDADES PARA RACIONALIZAR LA ORIENTACIÓN PROPORCIONADA AL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL MARCO PARA LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE LA META DE 2010

Nota del Secretario Ejecutivo

RESUMEN

En su octava reunión, la Conferencia de las Partes, por medio del párrafo 6 de la decisión VIII/18, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, analice las oportunidades para racionalizar la orientación proporcionada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), tomando en consideración el marco para los objetivos y las metas de la decisión VII/30, así como los indicadores para determinar el avance hacia el logro de la meta de 2010 y presente los resultados a la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. La presente nota ha sido preparada en respuesta a esa solicitud.

La nota proporciona una breve información de antecedentes acerca de la elaboración de orientación al mecanismo financiero en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, examina la orientación al mecanismo financiero en el contexto de las prioridades nacionales en relación con la diversidad biológica tal como se establecen en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de países en desarrollo y países con economías en transición y además considera la orientación en el marco de las metas y objetivos, así como los indicadores, para evaluar los progresos conseguidos para alcanzar la meta de 2010. También se presentan las opiniones de las entidades del FMAM acerca de su experiencia en la aplicación práctica de la orientación, así como los patrones de financiación del FMAM para la diversidad biológica en relación con la orientación. La nota plantea diversas cuestiones respecto de las características propias de la orientación y el proceso de elaboración de la orientación y los informes relacionados.

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

RECOMENDACIONES PROPUESTAS

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio pudiera recomendar que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión:

- a) Acoja con beneplácito el diálogo entre el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y la Mesa de la octava reunión de la Conferencia de las Partes mantenido en París, el 7 de julio de 2007;
- b) Aliente a la Mesa de la Conferencia de las Partes a continuar su diálogo con el Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a reforzar la aplicación de la orientación adoptada por la Conferencia de las Partes durante la cuarta fase del FMAM;
- c) Invite a las Partes y Gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar sus opiniones acerca de modos y medios para fortalecer el proceso de formulación y refundición de orientación al mecanismo financiero, especialmente en el proceso de negociación durante las sesiones en las reuniones de la Conferencia de las Partes;
- d) Comprenda la necesidad de que la Conferencia de las Partes realice esfuerzos para resumir, enfocar y establecer prioridades en la orientación al mecanismo financiero que se presente en una única decisión en cada una de sus reuniones, así como de considerar un formato simplificado a fin de evitar las largas listas de elementos de orientación;
- e) Decida instruir a la Mesa que elabore un marco de cuatro años (2010–2014) para las prioridades programáticas, en coincidencia con el quinto período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, sobre la base de la orientación existente adoptada por la Conferencia de las Partes, las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica modificados, así como en otros procesos de planificación nacionales, tales como los resultados de los proyectos de evaluaciones de necesidades de capacidad nacional;
- f) Pida al Presidente de la novena Conferencia de las Partes que transmita al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en preparación del quinto período de reposición de su Fondo Fiduciario, el marco de cuatro años para las prioridades programáticas”

I. INTRODUCCIÓN

1. La presente nota se ha preparado en repuesta al párrafo 6 de la decisión VIII/18 (Orientación al mecanismo financiero), en el que la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Partes, analice las oportunidades para racionalizar la orientación proporcionada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, tomando en consideración el marco para los objetivos y las metas de la decisión VII/30, así como los indicadores para determinar el avance hacia el logro de la meta de 2010 y presentar los resultados a la Conferencia de las Partes a través del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. El Secretario Ejecutivo distribuyó la notificación sobre la racionalización de la orientación al mecanismo financiero y recibió presentaciones de Alemania y Argentina y la Comisión Europea en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Estas presentaciones pueden consultarse en la nota de información del Secretario Ejecutivo acerca de la revisión de la aplicación de los Artículos 20 y 21: recopilación de presentaciones (UNEP/CBD/WG-RI/2/INF/8).

2. La sección II de la nota proporciona breve información de antecedentes acerca de la elaboración de orientación al mecanismo financiero en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La sección III Luego se examina la orientación al mecanismo financiero en el contexto de las prioridades nacionales respecto de la diversidad biológica establecidas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica de países en desarrollo y países con economías en transición. La sección IV considera asimismo la orientación en el marco de las metas y objetivos, así como los indicadores, para evaluar los progresos conseguidos para alcanzar la meta de 2010. En la sección V se presenta un resumen de las opiniones de las entidades del FMAM respecto de su experiencia en la aplicación práctica de la orientación, mientras que la sección VI identifica los patrones de financiación del FMAM para la diversidad biológica en relación con la orientación y la sección VII analiza las características propias de la orientación y evalúa el proceso de elaboración de la orientación y los informes relacionados. Algunas observaciones finales, presentadas al final de la nota, proporcionan actualizaciones acerca de los acontecimientos más recientes dentro del FMAM que deben tomarse en cuenta en la formulación ulterior de orientación.

II. EVOLUCIÓN DE LA ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO

3. El párrafo 1 del Artículo 21 del Convenio estipula que la Conferencia de las Partes determinará la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios para el acceso a los recursos proporcionado a través del mecanismo financiero y su utilización. Durante la preparación para la primera reunión de la Conferencia de las Partes, el Comité Intergubernamental sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica mantuvo profundos debates acerca de la posible orientación al mecanismo financiero y, como se muestra en el cuadro 1 en la página 4 a continuación, resta aún analizar una amplia variedad de cuestiones acerca de la índole y el ámbito de la orientación debatidas durante la reunión del Comité Intergubernamental, por ejemplo, en la presente nota.

4. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes impidió instrucciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para que adoptara con prontitud medidas en apoyo de los programas, proyectos y actividades coherentes con la política, estrategia, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización adoptados en dicha reunión. En total, se han formulado 111 elementos de orientación en relación con 27 asuntos temáticos del Convenio, con inclusión de una lista de 13 prioridades programáticas de la primera reunión celebrada en 1994 y siete conjuntos de adiciones desde la segunda a la octava reuniones. Este patrón de formulación de orientación es, en general, un reflejo de la consideración de los programas temáticos del Convenio de parte de la Conferencia de las Partes en secuencia para los diversos biomas. Este proceso se completó en

la octava reunión de la Conferencia de las Partes. Para cada área prioritaria existen diversos elementos de orientación, que dependen en gran medida de la frecuencia de aparición de cuestiones pertinentes en el programa de la Conferencia de las Partes. Existen oportunidades para racionalizar o refundir diferentes elementos de orientación dentro de cada área prioritaria.

Cuadro 1 Cuestiones planteadas respecto de la orientación durante las reuniones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica

- Equidad en el acceso a los recursos
- Enfoque respecto de la identificación de costos adicionales
- Cuestión de la diversidad biológica domesticada
- Responsabilidad por medio de presentación de informes regulares y exhaustivos
- Si la Conferencia de las Partes debe establecer o no un órgano ejecutivo que actúe como enlace entre la conferencia y la estructura institucional
- Si el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico podría proporcionar o no un marco apropiado en el que se examinen periódicamente las prioridades programáticas en nombre de la Conferencia de las Partes
- Si la estructura institucional por sí misma podría ser adecuada o no para satisfacer las necesidades del Convenio
- Instrucciones en contraposición a la orientación
- Si la cuestión de la financiación de los beneficios ambientales mundiales, de los cuales no se hace mención en el Convenio, puede aplicarse o no a la financiación de proyectos en el marco del Convenio
- La frase "bajo la autoridad de" en contraposición al concepto de que la Conferencia de las Partes no debería ocuparse de la microgestión del mecanismo financiero
- Si debería haber o no un órgano subsidiario o consejo de administración de la Conferencia de las Partes a efectos de revisar y guiar las operaciones del mecanismo en el período entre reuniones de la Conferencia de las Partes
- Donaciones en comparación con financiación en términos favorables
- Los párrafos 5, 6 y 7 del Artículo 20 deberían tomarse en cuenta en las prioridades programáticas y la selección de proyectos
- La necesidad de tomar en cuenta los requerimientos especiales de los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares
- Si las actividades realizadas en el contexto de los Artículos 6 a 14 podrían resultar o no más apropiadas para la financiación por medio de la estructura institucional, mientras que los Artículos 15 a 19 podrían ser más adecuados para la financiación por medio de otros canales cuando estas actividades sean diferentes de aquellas listadas en los Artículos 6 y 14
- Si la transferencia de tecnología y el desarrollo podrían financiarse de manera más adecuada por medio de canales diferentes del mecanismo financiero
- Si la determinación de prioridades de las medidas de los Estados para cumplir con las obligaciones del Convenio debería estar sujeta a la decisión de los Estados en sí mismos o no
- Una lista de prioridades programáticas no podría considerarse exhaustiva o definitiva

Tabla 1. Orientación existente, por artículos y temas del Convenio

	I/2 1/	II/6 2/	III/5	IV/13	V/13	VII/17	VII/20	VIII/18
Artículo 6	4 b) 4 e)	5, 11				10 a)	11	18–19
Artículo 7	4 d)		2 b)		2 j)		4	16–17
Artículo 8 a) – e)		11					10	28–30
Artículo 8 f), g), i), k)		11						
Artículo 8 h)		11		1	2 m)	10 k)	9	27
Artículo 8 j)	4 j)	11	5		2 i)	10 n)		
Artículo 8 m)		11						
Artículo 10							8	
Artículo 11	4 i)		3	7	2 h)	10 j)		
Artículo 12			6 a)					
Artículo 13			6 b)		2 l)	10 o)	18	21
Artículo 15			4	8	2 g)	10 m)	19	
Artículo 16	4 f)						12	20
Artículo 18	4 h)	11	2 d)	5	2 f)			
Artículo 19 y seguridad de la biotecnología			2 a)		1	10 b)	20–26	9–13
Artículo 26		11		6	2 e)	10 l)	14–17	22–23
Dimensiones sociales	4 m)							
Actividades de desarrollo							13	
Diversidad biológica y cambio climático							6	
Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales						10 d)		
Especies endémicas	4 l)							
Iniciativa mundial sobre taxonomía				2	2 k)	10 f)	7	24–26
Enfoque por ecosistemas					2 a)		5	
Diversidad biológica costera y marina	4 k)				2 d)	10 e)	3	
Zonas montañosas	4 k)							
Zonas áridas y semiáridas/tierras áridas y subhúmedas	4 k)				2 b) ii)			
Diversidad biológica agrícola			2 c)		2 b i) 2 c)	10 g) 10 h)		
Diversidad biológica de aguas continentales				3	2 n)	10 i)		
Diversidad biológica forestal				4	2 b) iii)	10 c)		
Diversidad biológica de las islas								14–15

- 1/ Decisión I/2, anexo I, sección III párrafo 4, que también identificó las siguientes prioridades programáticas:
- Proyectos y programas a los que se asigna una prioridad nacional y son acordes con las obligaciones establecidas en el Convenio;
 - Fortalecimiento de la conservación, ordenación y utilización sostenible de los ecosistemas y hábitats señalados por los gobiernos nacionales de conformidad con el Artículo 7 del Convenio;
 - Proyectos que promueven la sostenibilidad de sus beneficios, que ofrecen la posibilidad de aplicar en otras partes la experiencia en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes y estimulan el perfeccionamiento de la calidad científica.

2/ El párrafo 11 de la decisión II/6 también pidió a la estructura institucional provisional que aplique las decisión II/8 sobre el examen preliminar de los componentes de la diversidad biológica particularmente amenazados y las medidas que se podrían adoptar en virtud del Convenio.

5. En la Tabla 1 de la página 5 anterior se presenta un resumen de la situación de la orientación en relación con los artículos y temas del Convenio y su evolución con el correr del tiempo. Puede observarse el patrón siguiente:

a) La orientación ha cubierto en general la mayor parte de los artículos de fondo del Convenio, con excepción de algunos aspectos del Artículo 7 (Identificación y supervisión) (si bien se ha trabajado mucho en la elaboración de indicadores, se ha hecho poco para identificar las amenazas); unos pocos aspectos del Artículo 8 (Artículo 8 f) – restauración de ecosistemas y recuperación de especies, 8 g) –organismos vivos modificados [en el nivel nacional, es decir fuera del ámbito del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología], 8 k) – protección de especies y poblaciones amenazadas, y 8 l) – reglamentación u ordenación de amenazas), la conservación ex situ (Artículo 9), evaluación del impacto y reducción al mínimo de los impactos adversos (Artículo 14), intercambio de información (Artículo 17);

b) La Conferencia de las Partes ha proporcionado, en diversas oportunidades, orientación acerca de informes nacionales, planificación nacional, identificación y supervisión, Iniciativa mundial sobre taxonomía, especies exóticas invasoras, incentivos, educación y conciencia pública, acceso y participación en los beneficios, mecanismo de facilitación y seguridad de la biotecnología. Otros artículos aparecen menos frecuentemente en la orientación; por ejemplo, la utilización sostenible y la investigación y capacitación han aparecido solamente una vez;

c) Entre los principales biomas, la diversidad biológica marina y costera, la diversidad biológica agrícola, los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica forestal figuraron en la orientación tres veces o más. La diversidad biológica de las montañas, diversidad biológica de las islas y la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas han aparecido menos frecuentemente en la orientación;

d) También se han incorporado en la orientación diversas cuestiones y temas especiales, tales como las especies endémicas, la conservación de especies vegetales, el cambio climático y la diversidad biológica y las dimensiones sociales, incluidas aquellas relacionadas con la pobreza;

e) Algunos elementos de orientación fueron tan amplios que podían financiarse virtualmente todas las actividades nacionales identificadas.

III. PRIORIDADES NACIONALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ORIENTACIÓN AL MECANISMO FINANCIERO

6. Considerando la naturaleza orientada hacia los países de la aplicación, el alcance con el que la orientación puede aplicarse depende en gran medida de qué orientación se ha reflejado en el marco de prioridades nacionales respecto de la diversidad biológica. Por otro lado, las actividades a las que se asigna prioridad nacional pueden proporcionar valiosos aportes a las negociaciones internacionales en el ámbito mundial. Para preparar la presente nota, la Secretaría ha examinado 109 estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica disponibles de países en desarrollo y países con economías en transición a fin de evaluar cómo han coincidido la orientación internacional y las prioridades nacionales. Debe señalarse que más de la mitad de dichos documentos de planificación nacional fueron elaborados antes de fin de siglo, y que más de 80 por ciento de los mismos fueron elaborados antes de la adopción de la meta 2010 para la diversidad biológica en 2002.

7. Como se muestra en la Tabla 2, la orientación al mecanismo financiero no se ha reflejado de manera equitativa en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica.

a) Más de 70 por ciento de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica tienen fuertes componentes sobre áreas protegidas (Artículo 8), educación y conciencia pública (Artículo 13), identificación y supervisión (Artículo 7) e investigación y capacitación (Artículo 12);

b) Otras medidas cubiertas por más del 50 por ciento de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica incluyen utilización sostenible (Artículo 10), incentivos (Artículo 11), seguridad de la biotecnología (Artículo 19), mecanismo de facilitación (Artículo 18), comunidades indígenas y conocimientos tradicionales (Artículo 8 j)) y acceso y participación en los beneficios (Artículo 15);

c) Relativamente pocas estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica adoptan el enfoque por ecosistemas;

d) La consideración de los programas de trabajo temáticos es despareja: diversidad biológica agrícola (48%), diversidad biológica costera y marina, diversidad biológica de aguas continentales, diversidad biológica forestal, zonas montañosas, tierras áridas y semiáridas/tierras áridas y subhúmedas (11%);

e) Menos de 10 por ciento de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica contienen medidas para abordar los informes nacionales, la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales, la diversidad biológica de las islas, las dimensiones sociales, las actividades de desarrollo que guarden conformidad con las necesidades relacionadas con la diversidad biológica, la Iniciativa mundial sobre taxonomía, las especies endémicas.

8. Muchos componentes de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica no figuran en la orientación existente. Más de la mitad de dichas estrategias contienen medidas para abordar la conservación ex situ, programas para especies y evaluación del impacto, todos cubiertos por artículos específicos del convenio. Una gran parte de las mismas procura integrar la diversidad biológica en el turismo, la silvicultura, la agricultura, las pesquerías, la planificación del uso de la tierra y la gestión de recursos energéticos e hídricos, lo que sugiere que el enfoque sectorial puede haber tenido en el nivel nacional tanta importancia como el enfoque por ecosistemas. Otras medidas incluidas en dichas estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica se relacionan con minería, desarrollo urbano, caza y ordenación de animales de caza, transporte, industria, población, defensa, acuicultura, medicina, fabricación y salud.

Tabla 2. Posibles vínculos entre los planes nacionales y la orientación

Área de orientación	Frecuencia de tratamiento ^{3/}	Cuestiones que no se tratan explícitamente en la orientación	Frecuencia de tratamiento
Conservación in situ	95%	Conservación ex situ	87%
Educación y conciencia pública	94%	Especies	50%
Identificación y supervisión	88%	Evaluación del impacto	50%
Investigación y capacitación	71%	Turismo y recreación	47%
Utilización sostenible	65%	Agricultura	44%
Incentivos	62%	Silvicultura	44%
Seguridad de la biotecnología	60%	Pesca	39%
Biotecnología	58%	Planificación terrestre/de utilización de la tierra	37%
Acceso y participación en los beneficios	50%	Energía, incluidos recursos renovables	28%
Conocimientos tradicionales	50%	Gestión del agua	20%
Diversidad biológica agrícola	48%	Minería	18%
Diversidad biológica costera y marina	46%	Construcción urbana, de vivienda y física	17%
Medidas generales	44%	Contaminación	16%
Diversidad biológica de aguas continentales	43%	Caza, ordenación de especies de caza	15%
Especies exóticas invasoras	42%	Vida silvestre	13%
Diversidad biológica forestal	30%	Intercambio de información	9%
Cooperación tecnológica	25%	Transporte	9%
Diversidad biológica y cambio climático	15%	Industria	8%
Enfoque por ecosistemas	13%	Población	7%
Zonas áridas y semiáridas/tierras áridas y subhúmedas	11%	Defensa	6%
Zonas montañosas	11%	Acuicultura	6%
Especies endémicas	7%	Agrosilvicultura	6%
Actividades de desarrollo	6%	Medicina	5%
Iniciativa mundial sobre taxonomía	6%	Fabricación	3%
Dimensiones sociales	4%	Mujeres, ancianos y jóvenes	2%
Diversidad biológica de las islas	3%	Empresas	1%
Estrategia mundial para la conservación de especies vegetales	2%	Salud	1%
Artículo 26	0%		

^{3/} La frecuencia de tratamiento se define como el porcentaje de la cantidad de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica que abordan un tema en cuestión en la cantidad total de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica disponibles; es decir, 109 en este estudio de evaluación.

IV. MARCO DE METAS Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

9. Tal como se sugiere en la decisión VIII/18, la orientación puede examinarse a la luz de los objetivos, metas y blancos estratégicos e indicadores pertinentes del Plan estratégico del Convenio. La Tabla 3 presenta una comparación entre el marco de objetivos y metas y las áreas temáticas cubiertas por la orientación existente.

10. Las cuestiones siguientes a las que se da prioridad en la orientación existente no se incluyen explícitamente en el marco de objetivos y metas, si bien algunas están incluidas en el Plan estratégico del Convenio, e incluyen áreas temáticas tales como comunicación, educación y conciencia pública, estrategias y planes nacionales, seguridad de la biotecnología, cooperación científica y técnica y mecanismo de facilitación. Existen oportunidades para considerar la importancia relativa de estas cuestiones a la luz de los objetivos estratégicos, metas y blancos del Plan estratégico del Convenio.

- a) Informes nacionales;
- b) Comunicación, educación y conciencia pública;
- c) Identificación y supervisión, evaluaciones, indicadores y taxonomía;
- d) Estrategias y planes nacionales;
- e) Seguridad de la biotecnología;
- f) Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación.

11. Las siguientes metas y objetivos del Plan estratégico no están cubiertas o no están completamente cubiertas por la orientación existente: Existen oportunidades para considerar si la orientación existente debería ampliarse para que aborde otras áreas.

- a) Promover la conservación de la diversidad de las especies (objetivo 2);
- b) Promover la conservación de la diversidad genética (objetivo 3) (más allá del tratamiento de los recursos genéticos de los cultivos y el ganado, que se trata en el programa de trabajo de diversidad biológica agrícola);
- c) Reducir las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua (objetivo 5);
- d) Reducir la contaminación y sus impactos sobre la diversidad biológica (meta 7.2);
- e) Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida (objetivo 8).

12. La orientación existente no ha utilizado ningún indicador para medir el progreso en la aplicación sin excepciones, si bien se han desarrollado indicadores para la mayor parte de los objetivos, metas y blancos estratégicos del Plan estratégico. La financiación desempeña una función catalizadora crítica para alcanzar la meta de 2010 para la diversidad biológica, y muchos otros factores, tales como entornos nacionales propicios, también son importantes (en algunos casos, incluso más importantes) para dar forma a los resultados. Los indicadores convenidos relacionados con los objetivos, metas y blancos estratégicos del Plan estratégico son pertinentes a la orientación para la financiación, pero no deberían incorporarse en la orientación. Existen oportunidades para considerar la utilidad de los indicadores para elaborar la orientación.

Tabla 3. *Marco de objetivos y metas en relación con la orientación*

Objetivo/meta	Orientación relacionada
	Relación directa con los objetivos y metas — Decisión VII/20, párrafo 11
Proteger los componentes de la diversidad biológica	
Objetivo 1: Promover la conservación de los ecosistemas, hábitats y biomas de la diversidad biológica	<p>General — Decisión I/2, anexo I, párrafo 4 c).</p> <p>Enfoque por ecosistemas — Decisión V/13, párrafo 2 a) y VII/20, párrafo 5.</p> <p>Ecosistemas de montañas — Decisión I/2, anexo I, párrafo 4 k).</p> <p>Diversidad biológica de las islas — Decisión VIII/18, párrafos 14–15.</p> <p>Tierras áridas y subhúmedas — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 k); y V/13, párrafo 2 b) ii).</p> <p>Ecosistemas forestales — Decisiones IV/13, párrafo 4; V/13, párrafo 2 b) iii); VI/17, párrafo 10 c).</p> <p>Ecosistemas de aguas continentales — Decisiones IV/13, párrafo 3; V/13, párrafo 2 n); VI/17, párrafo 10 i).</p> <p>Diversidad biológica marina y costera — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 (k); V/13, párrafo 2 d); VI/17, párrafo 10 e); VII/20, párrafo 3.</p> <p>Diversidad biológica agrícola — Decisiones III/5, párrafo 2 c); V/13, párrafos 2 b) i) y 2 c); VI/17, párrafos 10 g)–10 h).</p>
Meta 1.1: Se conserva eficazmente por lo menos el 10% de cada una de las regiones ecológicas del mundo.	
Meta 1.2: Se protegen las áreas de particular importancia para la diversidad biológica.	Áreas protegidas — Decisiones VII/20, párrafo 10 y VIII/18, párrafo 28–30
Objetivo 2: Promover la conservación de la diversidad de las especies	<p>Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales — Decisión VI/17, párrafo 10 d).</p> <p>Especies endémicas — Decisión I/2, anexo I, párrafo 4 l).</p>
Meta 2.1: Se restaura y mantiene o reduce la disminución de determinados grupos taxonómicos.	
Meta 2.2: Mejora la situación de las especies amenazadas.	
Objetivo 3: Promover la conservación de la diversidad genética	
Meta 3.1: Se conserva la diversidad genética de cultivos, ganado y especies de árboles, peces y vida silvestre recolectadas comercialmente y de otras especies importantes de valor socioeconómico y se mantienen los conocimientos indígenas y locales asociados.	
Promover la utilización sostenible	
Objetivo 4: Promover el uso y el consumo sostenibles.	Utilización sostenible — Decisión VII/20, párrafo 8.
Meta 4.1: Productos basados en la diversidad biológica obtenidos de fuentes que son administradas de forma sostenible y esferas de producción administradas en consonancia con la conservación de la diversidad biológica.	
Meta 4.2 Reducir el consumo insostenible de los recursos biológicos o el consumo que afecta la diversidad biológica	
Meta 4.3: Ninguna especie de flora o fauna silvestres en peligro por razón del comercio internacional.	
Responder a las amenazas a la diversidad biológica	
Objetivo 5: Se reducen las presiones de la pérdida de hábitats, del cambio y degradación del uso del suelo y del uso insostenible del agua.	
Meta 5.1: Disminuye el ritmo de pérdida y degradación de los hábitats naturales.	
Objetivo 6: Controlar las amenazas que provienen de las especies exóticas invasoras	Especies exóticas invasoras — Decisiones IV/13, párrafo 1; V/13, párrafo 2 m); VI/17, párrafo 10 k); VII/20, párrafo 9; VIII/18, párrafo 27.
Meta 6.1: Trayectos controlados para posibles especies exóticas invasoras.	
Meta 6.2: Planes de gestión establecidos para importantes especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies.	
Objetivo 7: Responder a los desafíos a la diversidad biológica provenientes del cambio climático y la contaminación	
Meta 7.1: Mantener y mejorar la capacidad de los componentes de la diversidad biológica para adaptarse al cambio climático.	Cambio climático — Decisión VII/20, párrafo 6.
Meta 7.2: Reducir la contaminación y sus impactos en la diversidad biológica.	

<i>Objetivo/meta</i>	<i>Orientación relacionada</i>
Mantener los bienes y servicios de la diversidad biológica para apoyar el bienestar humano	
Objetivo 8: Mantener la capacidad de los ecosistemas para entregar bienes y servicios y prestar apoyo a medios de vida	Actividades de desarrollo — Decisión VII/20, párrafo 13.
Meta 8.1: Se mantiene la capacidad de los ecosistemas para proporcionar bienes y servicios.	
Meta 8.2: Se mantienen los recursos biológicos que prestan apoyo a medios de vida sostenible, a la seguridad alimentaria local y a la atención de salud, sobre todo de la población pobre.	
Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	
Objetivo 9: Mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales	Comunidades indígenas y locales, conocimientos tradicionales — Decisión I/2, anexo I, párrafo 4 m) y j); y VI/17, párrafo 10 n)
Meta 9.1: Proteger los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales.	
Meta 9.2: Proteger los derechos de las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, incluido su derecho de participación en los beneficios.	
Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	
Objetivo 10: Asegurar la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos	Acceso y participación en los beneficios — Decisión III/5, párrafos 4–5; IV/13, párrafo 8; V/13, párrafos 2 i) y 2g); VI/17, párrafo 10 m); VII/20, párrafo 19.
Meta 10.1: Todas las transferencias de recursos genéticos en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Tratado Internacional sobre Recursos Filogenéticos para la Agricultura y la Alimentación y otros acuerdos aplicables.	
Meta 10.2: Los beneficios provenientes de la comercialización y otra utilización de los recursos genéticos compartidos con los países de donde provienen tales recursos.	
Garantizar la disponibilidad de los recursos adecuados	
Objetivo 11: Las Partes han mejorado su capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio	Incentivos — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 i); III/5, párrafo 3; IV/13, párrafo 7; V/13, párrafo 2 h); VI/17, párrafo 10 j). Investigación y capacitación — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 g) y III/5, párrafo 6 a).
Meta 11.1: Se transfieren recursos financieros nuevos y adicionales a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20.	
Meta 11.2: Se transfiere tecnología a las Partes que son países en desarrollo, para permitir una aplicación efectiva de sus compromisos en virtud del Convenio, de conformidad con el Artículo 20, párrafo 4.	Cooperación tecnológica — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 f); VII/20, párrafo 12; VIII/18, párrafo 20.
	Seguridad de la biotecnología — Decisiones III/5, párrafo 2 a); VI/17, párrafo 10 b); VII/20, párrafos 22–26; VIII/18, párrafos 9–13.
	Cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación (Artículo 18) — Decisión I/2, anexo I, párrafo 4 h); II/6, párrafo 11; III/5, párrafo 2 d); IV/13, párrafo 5; V/13, párrafo 2 f).
	Estrategias y planes nacionales — Decisiones I/2, anexo I, párrafos 4 a), 4 b) y 4 e); II/6, párrafos 5 y 11; VI/17, párrafo 10 a); y VIII/18, párrafos 18 y 19
	Identificación y supervisión, evaluación, indicadores y taxonomía — Decisiones I/2, anexo I, párrafo 4 d); III/5, párrafo 2 b); IV/13, párrafo 2; V/13, párrafos 2 j) y 2 k); VI/17, párrafo 10 f); VII/20, párrafo 4 y 7; VIII/18, párrafo 16–17 y 24–26.
	Comunicación, educación y conciencia pública — Decisiones III/5, párrafo 6 b); V/13, párrafo 2 l); VI/17, párrafo 10 o); VII/20, párrafo 18; VIII/18, párrafo 21.
	Informes nacionales — Decisiones II/6, párrafo 11; IV/13, párrafo 6; V/13, párrafo 2 e); VI/17, párrafo 10 l); y VII/20, párrafo 14–17

V. OPINIONES DE LAS ENTIDADES DEL FMAM ACERCA DE SU EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA ORIENTACIÓN

13. Las perspectivas documentadas de las entidades del FMAM acerca de su experiencia en la aplicación práctica de la orientación a lo largo del tiempo figuran en diversos estudios realizados por el Equipo de Diversidad Biológica de la Secretaría del FMAM y por la Oficina de Evaluación del FMAM, e incluyen tres estudios generales de desempeño y un estudio sobre programas de diversidad biológica de 2004.

14. El estudio de 1998 acerca del desempeño general del FMAM presentó un registro del enfoque general del FMAM para responder a la orientación formulada por la Conferencia de las Partes y las divergencias en las áreas de diversidad biológica agrícola, seguridad de la biotecnología, taxonomía, incentivos y el mecanismo de facilitación. Se determinó que el FMAM ha solicitado y aplicado de manera estricta la orientación formulada por los convenios siempre que fue posible, y la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes ha sido de un alcance extremadamente amplio, estableciéndose demasiadas prioridades, por lo que la programación del FMAM podría resultar difusa en lugar de centrada. El estudio consideraba que la Conferencia de las Partes podría, idealmente, proporcionar al FMAM una metodología de base científica para asignar prioridades entre los ecosistemas y reconoció que esto podría resultar políticamente poco realista, considerando la composición de la Conferencia de las Partes. Se recomendó que el FMAM desempeñara una función más proactiva en sus relaciones con los convenios y que debería, en consulta con los organismos de ejecución, preparar pedidos de orientación más detallados acerca de aquellas cuestiones en las que la orientación resultaría más útil.

15. El Estudio de desempeño general del FMAM de 2002 (OPS2) determinó que el FMAM ha demostrado capacidad de respuesta ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que su Estrategia operativa y sus programas operativos, en términos generales, reflejaban los objetivos y prioridades del Convenio. El estudio OPS2 observó que el FMAM ha sufrido algunas dificultades para traducir la amplia orientación del convenio en actividades operacionales prácticas, y analizó si los informes nacionales a los convenios podrían incluir sistemáticamente los resultados logrados a partir de todos los proyectos del FMAM. Se recomendó que en su diálogo con cada uno de los convenios que apoya el FMAM debería tener como objetivo actualizar y aclarar regularmente las prioridades y compromisos existentes a la luz de cada nueva ronda de orientación que recibe.

16. El Estudio del programa sobre diversidad biológica de 2004 incluyó una sección específica sobre capacidad de respuesta ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica. El estudio señaló que:

“Cada nueva ronda de orientación de la Conferencia de las Partes ha aumentado la complejidad respecto del ámbito de cobertura de las intervenciones del FMAM. Si bien las Conferencias de las Partes han intentado proporcionar cierta orientación respecto del ámbito de las áreas prioritarias para la intervención, a menudo no han indicado claramente la importancia relativa de las áreas. Además, la determinación de prioridades de toda la orientación formulada por la Conferencia de las Partes, que representa las opiniones y condiciones de diferentes Partes, presupone que ya se han determinado prioridades en el nivel nacional o incluso en los niveles regionales, al menos en cierta medida.”

17. Se sostiene que el tipo de propuestas desarrolladas por los países, en cooperación con los organismos de aplicación y los organismos de ejecución, determina en gran medida la respuesta final del

FMAM en cuanto a la financiación, siguiendo los principios de prioridades impulsadas por los países del FMAM. El estudio identificó asimismo tres desafíos para el futuro.

a) El primero se puede atribuir a la falta de enfoque y prioridades de la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes. No existe una determinación de prioridades coherente y refundida de la Conferencia de las Partes al FMAM. La orientación se ha ampliado y ha sido cada vez más vaga y excesivamente ambiciosa, y ha dejado mucho margen para la interpretación y el cabildeo de grupos con intereses especiales. Esta amplia orientación ha tendido a dar como resultado un proyecto o dos para cada decisión, sin una clara estrategia acerca de cuáles serán los logros acumulativos;

b) El segundo desafío es establecer un enfoque participativo entre las partes pertinentes a fin de permitir que surja un acuerdo acerca de la aclaración y las prioridades de la orientación formulada por la Conferencia de las Partes. Dicho acuerdo, si bien plantea un reto mayor, posiblemente arduo, requerirá un nivel de colaboración e interacción entre el FMAM, las Partes, los organismos de ejecución y otros interesados clave de la sociedad civil del cual se carece actualmente.

c) El último de los desafíos es la obvia expectativa de que toda la orientación formulada por la Conferencia de las Partes se vea apoyada por el FMAM, con el mismo nivel y a perpetuidad. En algunas áreas, se requerirá un aumento de los esfuerzos, que deberán ser reducidos o eliminados gradualmente en otras. Dichas cuestiones requerirán un equilibrio de consideraciones, posiblemente difícil.

18. El Estudio de desempeño general de 2005 (OPS3) coincidió con los hallazgos de los estudios anteriores en cuanto a que el FMAM ha demostrado en general capacidad de respuesta ante la orientación formulada por la Conferencia de las Partes, dado que el FMAM ha financiado actividades en la mayor parte de las esferas de orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes. El estudio determinó que el FMAM no ha abordado de manera adecuada la prioridad del Convenio respecto del acceso y la participación en los beneficios; sin embargo, esto se debe en parte a la actual falta de claridad respecto del acceso y la participación en los beneficios en el contexto del Convenio. Se recomendó que se fortalecieran aún más las comunicaciones sólidas, en colaboración, regulares y bidireccionales entre el FMAM y las secretarías de los Convenios a fin de permitir un diálogo sobre determinación de prioridades, racionalización de estrategias y capacidad institucional compartida.

VI. CARACTERIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL FMAM PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

19. Desde fines de 1996, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha aprobado más de 500 proyectos ordinarios y de tamaño mediano relacionados con la diversidad biológica, y casi 300 actividades de apoyo a la diversidad biológica. Una parte importante del Programa de Pequeñas Donaciones y otros programas corporativos también se han asignado al área focal de diversidad biológica. Los proyectos financiados a través de otras áreas focales, tales como degradación de la tierra y aguas internacionales, a menudo resultaron pertinentes a la diversidad biológica.

20. Se habían financiado proyectos relacionados con actividades de apoyo a la diversidad biológica a través de diversas rondas, que no necesariamente se excluyen entre sí: estudios de país, estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, informes nacionales, mecanismos de facilitación, evaluaciones de capacidad con prioridades. Más de la mitad de los proyectos de actividades de apoyo se asignaron a la presentación de informes nacionales o incluían componentes de presentación de informes nacionales. La cantidad de proyectos de diversidad biológica fue prácticamente equivalente para el desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y para el desarrollo de mecanismos de facilitación, lo que permitió que estas actividades de apoyo se llevaran a cabo en todos los países admisibles. Los más de cincuenta proyectos de evaluación de capacidad constituyen una indicación de las prioridades relativas asignadas por los países admisibles:

a) Las áreas mencionadas más frecuentemente son identificación y supervisión, conservación in situ y ex situ, taxonomía y conocimientos tradicionales.

b) Alrededor de la mitad de estos proyectos consideran el acceso y la participación en los beneficios, la diversidad biológica agrícola y los incentivos;

c) Uno o dos proyectos mencionan los ecosistemas forestales, las especies exóticas invasoras, la utilización sostenible y la educación y conciencia pública.

21. Los proyectos de diversidad biológica ordinarios y de tamaño mediano pueden estar basados en países, basados en regiones o bien ser de índole mundial, y los proyectos basados en países pueden proporcionar un mejor reflejo de las áreas de intervención identificadas por los países. Los 245 proyectos ordinarios y 133 proyectos de tamaño mediano basados en países se han evaluado en cuanto a los programas operacionales:

a) Dentro de los proyectos ordinarios basados en países, los ecosistemas forestales y los ecosistemas costeros, marinos y de agua dulce representan casi 70 por ciento de la financiación total, y cada uno de éstos cuenta con una cantidad similar de proyectos. Dado que el tamaño mediano de los proyectos para ecosistemas costeros, marinos y de agua dulce representa sólo dos tercios del tamaño de los proyectos para ecosistemas forestales, los ecosistemas forestales consumen más de 40 por ciento de la financiación total. En términos tanto de cantidad como de asignación de proyectos, los ecosistemas de tierras áridas y semiáridas representan menos de 20 por ciento, y los ecosistemas de montaña representan menos de 10 por ciento.

b) Los proyectos de tamaño mediano basados en países comparten el patrón general que muestran los proyectos ordinarios basados en países, pero muestran una mayor parcialidad hacia los ecosistemas forestales, con 44 por ciento de la financiación total asignado a este área temática. La porción de ecosistemas de montaña y diversidad biológica agrícola es, en gran medida, la misma. La proporción de ecosistemas de tierras áridas y semiáridas tiende a ser más alta, mientras que la proporción de ecosistemas costeros, marinos y de agua dulce es más baja.

22. Los proyectos ordinarios y de tamaño mediano basados en países comparten un patrón similar de respuesta a la orientación proporcionada al mecanismo financiero, si bien el enfoque de los proyectos de tamaño mediano basados en países es más disperso:

a) Más de dos tercios de los proyectos ordinarios basados en países se concentran en conservación in situ (Artículo 8), identificación, evaluación y supervisión (Artículo 7), capacitación e investigación (Artículo 12), educación y conciencia pública (Artículo 13), así como creación de capacidad institucional;

b) Casi la mitad de estos proyectos se ocupan de la sostenibilidad financiera, ya sea estableciendo fondos fiduciarios dedicados o por medio de estrategias o esfuerzos de movilización de recursos;

c) Entre 16 y 25 por ciento de estos proyectos incluyen conocimientos tradicionales, generación de información, utilización sostenible e incentivos y planificación;

d) Sólo algunos proyectos consideran enfoques por ecosistemas, especies exóticas invasoras, acceso y participación en los beneficios, tecnología y taxonomía, y no se encuentran en estos proyectos vínculos con diversas áreas de la orientación.

23. Los proyectos ordinarios y de tamaño mediano basados en países a menudo contienen componentes que son específicos de un sitio y que podrían beneficiarse con una orientación más a fondo.

Dichos componentes están más relacionados con actividades sectoriales y áreas temáticas del Convenio para los que no se han elaborado políticas a fondo:

- a) El turismo se considera en un tercio de los proyectos ordinarios basados en países;
- b) La silvicultura se considera en un cuarto de dichos proyectos;
- c) La agricultura, las pesquerías y la planificación del uso de la tierra representan alrededor de 10 por ciento de estos proyectos;
- d) Diversos proyectos contienen elementos sobre recursos hídricos, integración, medicina, energía, minería y salud;
- e) La conservación ex situ y la evaluación del impacto también han sido financiadas por medio de diversos proyectos.

VII. OPORTUNIDADES PARA RACIONALIZAR LA ORIENTACIÓN AL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

A. Necesidad de racionalizar la orientación

24. El llamado a racionalizar la orientación proviene de diversas fuentes, incluso también desde los puntos de vista operacionales y perspectivas estratégicas. El conjunto de orientaciones existente se centra fundamentalmente en una lista de lo que debe hacer el mecanismo financiero, pero no incluye otras características propias de la orientación típica: porqué (justificación de las decisiones de financiación), quién (interesados pertinentes), dónde (factor espacial), cuánto (límites cuantitativos) y cuándo (escala temporal).

25. *Porqué – justificación de la orientación.* La orientación al mecanismo financiero se ha proporcionado fundamentalmente sobre la base de la recurrencia de temas pertinentes en los programas de la Conferencia de las Partes, con cierto sentido de conveniencia. Diversas cuestiones han sido temas permanentes de los programas de la Conferencia de las Partes a lo largo del tiempo, por ejemplo, el Artículo 8 j) y disposiciones conexas, la cooperación científica y técnica y el mecanismo de facilitación, así como los informes nacionales, y puede observarse más orientación acerca de estos temas que acerca de otras cuestiones. Si bien una mayor presencia en la orientación no indica la situación de prioridad de un tema, existen oportunidades para brindar una consideración equitativa a todas las cuestiones programáticas del Convenio en la elaboración de orientación para la financiación.

26. Al igual que con cualquier sistema de planificación, la orientación puede tener carácter de asesoramiento, indicación o directiva o ser una combinación variada de los tres. La orientación con carácter de asesoramiento proporciona una dirección general para la asignación de financiación, y deja un margen de máxima flexibilidad para abordar los requisitos en cuanto a la aplicación. La orientación con carácter de directiva impone el control directo de las decisiones relativas a la financiación y exige el cumplimiento estricto de los elementos de la orientación. En una situación intermedia, la orientación de carácter indicativo requiere una plena conformidad y permite un cierto grado de flexibilidad en la ejecución. Conforme a la disponibilidad de información y conocimientos, arreglos institucionales y de incentivos, índole de las cuestiones, la orientación puede estar compuesta por diferentes combinaciones de elementos de asesoramiento, indicativos y/o de directiva. Existen oportunidades para definir la naturaleza de cualquier tipo de orientación de fin de ofrecer una clara indicación respecto de sus requisitos de aplicación.

27. *Quién – interesados en cuestión.* Conforme a la decisión V/20, la orientación al mecanismo financiero debería incorporarse a una sola decisión, incluida la determinación de cuestiones prioritarias que proporcionarán apoyo a cuestiones intersectoriales y a la creación de capacidad, especialmente para

/...

los países en desarrollo, en una forma transparente, que permita la participación y la plena consideración de sus otras decisiones. Diversos conjuntos de orientación han consistido en gran medida en una simple recopilación de recomendaciones acerca del mecanismo financiero provenientes de otras decisiones, dado que el proceso y la práctica actuales de elaboración de orientación ulterior no permite contar con el tiempo suficiente, la participación adecuada y la preparación requerida para que las negociaciones resulten significativas.

28. El único destinatario de la orientación al mecanismo financiero ha sido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el Artículo 21 del Convenio y la decisión III/8, y la orientación se usa presumiblemente en su negociación con las Partes que son países en desarrollo en cuanto a los costos adicionales completos convenidos de las propuestas de proyecto. No existe orientación dirigida a las Partes que son países en desarrollo para llevar a la práctica su pedido para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes a través de los organismos de aplicación/ejecución del mecanismo financiero. Esta situación se ve exacerbada por la duración de los ciclos de proyecto del mecanismo financiero y las brechas entre la adopción de la orientación y el tiempo que lleva incluir las propuestas de proyecto en el programa de trabajo del mecanismo financiero. El plazo promedio requerido entre la preparación de un proyecto y la inclusión de un proyecto en el programa de trabajo es de cinco años. El factor tiempo puede ser tomado en cuenta por la Conferencia de las Partes al elaborar la redacción final de su orientación al mecanismo financiero.

29. *Dónde – factor espacial.* Las unidades principales de acción en el marco del Convenio son Partes Contratantes con el mismo conjunto de derechos y obligaciones y, por lo tanto, el factor espacial no se incluye explícitamente en la orientación existente. La mayor parte de la orientación existente debería aplicarse de manera equitativa en todos los países; por ejemplo, planificación, intercambio de información, creación de capacidad. Determinada parte de la orientación, sin embargo, puede resultar más pertinente a países con características geográficas determinadas; por ejemplo, orientación acerca de la diversidad biológica de las islas en relación con los estados insulares. Considerando los diversos niveles de desarrollo, riqueza de diversidad biológica y endemia, amenazas antropogénicas, así como la ubicación biogeográfica, se puede lograr una importante eficacia de la intervención con una orientación centrada biogeográficamente.

30. *Cuánto – factor cuantitativo.* La Conferencia de las Partes tiene la obligación de hacer una evaluación de la cantidad de fondos que son necesarios para brindar asistencia a los países en desarrollo para cumplir con sus compromisos conforme al convenio durante el siguiente ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, conforme a su Memorando de Entendimiento con el Consejo del FMAM. Dicha evaluación debe tomar en cuenta la orientación al mecanismo financiero formulada por la Conferencia de las Partes que requiera recursos financieros futuros. La orientación existente no contiene los cálculos estimativos de financiación requeridos para llevar a la práctica la orientación y, por lo tanto, resulta imposible generar una cifra acumulativa de los fondos necesarios conforme a la orientación existente. La alineación de la orientación con la negociación de la reposición ofrece una oportunidad para incluir un cálculo estimativo de la cantidad requerida para la aplicación de la orientación convenida para una fase determinada del mecanismo financiero.

31. *Cuándo – factor temporal.* El conjunto actual de orientación es una acumulación de los resultados de las negociaciones llevadas a cabo por la Conferencia de las Partes desde 1994. Al respecto, la orientación formulada hace alrededor de 15 años continúa siendo válida a menos que la Conferencia de las Partes decida lo contrario. Existen ahora mejores conocimientos, más actualizados, acerca de la diversidad biológica, su pérdida y las causas de dichas pérdidas, y ahora mucha mejor información acerca de los impactos de los esfuerzos mundiales en favor de la diversidad biológica que cuando el Convenio entró en vigor. Sin embargo, la orientación basada en los conocimientos y la información anteriores continúa siendo un factor determinante en las decisiones sobre financiación de hoy en día. Por ejemplo, dado que la mayoría de las Partes ya han finalizado la elaboración de sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, la orientación acerca de la elaboración de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica resulta menos pertinente a la realidad que sus revisiones

y aplicación. El reciente avance del FMAM ofrece una oportunidad para que la Conferencia de las Partes evalúe nuevamente toda la orientación y la refunda, preferentemente en coincidencia con los ciclos de reposición del FMAM. Existe la necesidad de alinear la orientación de la Conferencia de las Partes con el ciclo de preparación y adopción de las prioridades estratégicas del FMAM durante la negociación de la reposición.

B. Proceso de formulación y revisión de la orientación, incluidas las funciones de diversas instituciones

32. El proceso de formulación de la orientación ha evolucionado en el transcurso del tiempo. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes adoptó las políticas, estrategias, prioridades programáticas y criterios de elegibilidad para acceso y utilización de recursos financieros, y se ha añadido orientación adicional en cada reunión subsiguiente de la Conferencia de las Partes. A fin de brindar asistencia para la consideración, la Conferencia de las Partes ha solicitado el asesoramiento del Secretario Ejecutivo y recomendaciones del OSACTT, y decidió incorporar la orientación en una sola decisión en cada reunión. El Secretario Ejecutivo prepara a título de documento de información, para cada reunión de la Conferencia de las Partes, una recopilación de la orientación existente en relación con cada tema del programa. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha tenido diversas oportunidades de proporcionar datos para la preparación de la orientación de la Conferencia de las Partes sobre cuestiones tales como el mecanismo de facilitación y el acceso y la participación en los beneficios, y ha sido invitado a contribuir con información y experiencia sobre diversas cuestiones intersectoriales. Se ha pedido también al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que inicie un diálogo para aplicar con más eficacia la orientación de la Conferencia de las Partes dirigida al mecanismo financiero y para explorar oportunidades de racionalizar tal orientación.

33. El proceso actual para añadir orientación al mecanismo financiero cuenta con la ventaja de aprovechar las negociaciones en curso entre las Partes respecto de los temas de fondo del programa, pero no permite realizar un examen coherente y equilibrado de todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del Convenio, y tampoco permite la determinación de prioridades que resultaría deseable. Una vez que se ha proporcionado la orientación, no existe un mecanismo de ampliación y aclaración para asegurar respuestas completas y prontas de parte del mecanismo financiero. Cierta parte de la orientación no está orientada hacia proyectos, y requiere que se adopten otras medidas por medio de procesos de negociación en el marco del Convenio. No se ha reformulado o modificado la orientación desde que se proporcionó el primer conjunto de orientación.

C. Presentación de informes sobre la aplicación de la orientación

34. Se ha realizado un seguimiento de la orientación por medio de informes regulares del mecanismo financiero a la Conferencia de las Partes, y de la evaluación periódica de la capacidad de respuesta del FMAM ante la orientación o para cumplir con la misma. El enfoque común consiste en examinar si hay proyectos financiados relacionados con cada elemento de la orientación. La orientación se ha incorporado en los documentos de política operacional en todos los casos posibles, pero el proceso de desarrollo de proyectos no requiere que se indique en qué forma responde a la orientación. Podría sostenerse que el mecanismo financiero debería financiar únicamente aquellas esferas ya identificadas en la orientación existente, pero los proyectos exitosos a menudo deben tener en cuenta los detalles específicos del sitio donde se ejecutan los proyectos y abordar los factores que contribuyen a la eficacia y sostenibilidad de los proyectos financiados. En este sentido, una mejora en la presentación de informes acerca de la aplicación de la orientación dependerá en gran medida de una revisión apropiada y una mejor formulación de la orientación.

VIII. OBSERVACIONES FINALES

35. La presente nota ha intentado proporcionar una descripción general exhaustiva de la evolución de la orientación al FMAM como estructura institucional a cargo del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio. También ha intentado identificar diversos retos que plantea la orientación existente. Se han identificado diversas esferas en las que existen numerosas decisiones de la Conferencia de las Partes y aquellas esferas para las que existe menos orientación. Éstas pueden servir como base para identificar aquellas instancias en las que la orientación puede racionalizarse y refundirse aún más e incluso posiblemente retirarse si se determinara que está duplicada o ya no es válida. Dicha información también puede servir como guía para aquellos casos en los que puede requerirse orientación adicional de la Conferencia de las Partes.

36. A fin de abordar la cuestión de la orientación amplia y general y la brecha entre la orientación y el Plan estratégico, la Conferencia de las Partes pudiera considerar algunos ajustes en el proceso existente para la revisión y aprobación de la orientación. La práctica actual de refundir toda la orientación al mecanismo financiero en una única decisión, que es simplemente una refundición de recomendaciones al mecanismo financiero provenientes de diversos grupos de negociación, podría mejorarse si el grupo que examina la orientación refundida contara con autoridad para aclarar la orientación y establecer prioridades. La Conferencia de las Partes no parece haber utilizado a pleno la pericia de los negociadores del mecanismo financiero que podrían, si se les pidiera, examinar la orientación refundida y formular sugerencias para racionalizar, aclarar o inclusive reforzar la orientación. Este grupo también podría examinar la orientación de la Conferencia de las Partes a la luz del Plan estratégico e identificar lagunas y posibles soluciones a ser consideradas por la Conferencia de las Partes.

37. Al racionalizar la orientación al mecanismo y establecer prioridades para la misma, las Partes también deben tener en cuenta el hecho de que los países que reciben recursos del mecanismo financiero tienen diferentes necesidades y prioridades. Resulta difícil para la Conferencia de las Partes elaborar orientación muy clara y específica al mecanismo financiero y aún así reflejar el abanico de diversidad de necesidades de los países receptores. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como estructura institucional que dirige el mecanismo financiero, se basa en los principios de orientación hacia los países y propiedad de los países. Es allí donde los instrumentos clave, tales como las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, pueden desempeñar una importante función para transformar los requisitos del Convenio y la orientación de la Conferencia de las Partes en necesidades y prioridades de financiación claras que luego pueden ser apoyadas por el FMAM. Los países también necesitan integrar la diversidad biológica y los requisitos del Convenio en otros documentos de desarrollo clave, tales como documentos estratégicos de reducción de la pobreza y estrategias de desarrollo nacional sostenible.

38. La elaboración ulterior de orientación debe tomar en cuenta la nueva estrategia del área focal para la diversidad biológica que se ha estado preparando para la cuarta fase (2006–2010) del FMAM, y sobre la que el FMAM puede proporcionar información más actualizada durante la segunda reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación. El proyecto de estrategia del FMAM en relación con la diversidad biológica propuso cuatro objetivos a largo plazo y ocho programas estratégicos, a saber:

a) *Objetivos estratégicos a largo plazo:*

- 1: Catalizar la sostenibilidad de los sistemas de áreas protegidas;
- 2: Integrar la diversidad biológica en los paisajes y sectores productivos terrestres y marinos;
- 3: Salvaguardar la diversidad biológica;

4: Crear capacidad sobre acceso y participación en los beneficios;

b) *Programas estratégicos:*

1. Financiación sostenible de los sistemas de áreas protegidas en el nivel nacional
2. Aumento de la representación de áreas protegidas marinas administradas eficazmente en los sistemas de áreas protegidas
3. Fortalecimiento de redes de áreas protegidas terrestres
4. Fortalecimiento del marco de políticas y reglamentos para integrar la diversidad biológica
5. Promoción de mercados para los bienes y servicios de la diversidad biológica
6. Creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
7. Prevención, control y gestión de especies exóticas invasoras
8. Creación de capacidad para acceso y participación en los beneficios

39. El marco de asignación de recursos (MAR) puede tener repercusiones en la aplicación de la orientación. Puede resultar útil tomar nota de la influencia de todo el proceso de determinación de prioridades en el nivel nacional, dado que el marco otorga a los países el control de decisión acerca de sus prioridades desde la perspectiva del nivel nacional.
